

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-nov.-22. Pasa a despacho del señor Juez el asunto. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2679
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yolanda Arango Chaverra
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00448-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se allegó escrito del apoderado judicial del extremo demandante, solicitando se emita providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

Revisado el presente asunto, se establece que como garantía hipotecaria se pidió el embargo de los bienes inmuebles identificados con M.I 378-183436 y 378-183483.

El juzgado mediante providencia del 26 de julio de 2022 requirió a la oficina de registro para que allegara la inscripción de tales inmuebles, de los cuales a la fecha solo se encuentra acreditada la inscripción del inmueble **378-183436**, y el cual también se ha comisionado su secuestro.

Por tratarse de un proceso de garantía real, donde se persiguen ambos bienes, se hace necesario que previo a emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el mandatario judicial allegue la inscripción del embargo del inmueble con M.I **378-183483**.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante con el fin de que se sirva aportar el certificado de tradición del inmueble con M.I **378-183483** donde conste la inscripción de embargo, decretada por este Despacho, a fin de poder decretar su secuestro y emitir providencia que ordene seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8389aa023a083811c268fc2c1acde2211117471466c5af1341c76b467503d3**

Documento generado en 17/11/2022 01:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>